

San Antonio Oeste, dictada en la fecha de la firma digital.-

Y VISTOS: El pedido de declaratoria de herederos formulado de estos autos caratulados: "**NICOSIA, ORLANDO ALBERTO S/ SUCESIÓN INTESTADA**", **Expte. N° SA-00291-C-2024;**

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, según la partida de defunción obrante en autos se acredita que el causante Orlando Alberto NICOSIA DNI. 12.068.058 falleció el 09 de octubre de 2024 en Las Grutas, Provincia de Río Negro.-

II.- Que, con las partidas de nacimiento obrante en autos se acredita que son hijos del causante, Marcelo NICOSIA DNI. 29.955.715, nacido el 05 de abril de 1983 en Sierra Grande Provincia de Río Negro, Alejandro NICOSIA DNI. 32.057.135, nacido el 22 de noviembre de 1985 en Sierra Grande Provincia de Río Negro y Orlando NICOSIA DNI. 27.009.345, nacido el 27 de octubre de 1978 en Sierra Grande Provincia de Río Negro.-

III.- Que, como consta en autos se encuentra agregada la solicitud de informe al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro que determina el Art. 6 de la Ley 133, de cuyo diligenciamiento surge que el causante no registra disposición testamentaria.-

IV.- Que, como consta en autos corre agregado ejemplar del Boletín Oficial, donde consta la publicación del edicto ordenado, habiendo certificado el Actuario sobre el vencimiento del término y resultado de dicha publicación.-

V.- Por ello y teniendo en cuenta la conformidad manifestada en autos por el Ministerio Público Fiscal y lo dispuesto en el artículo 2426 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

RESUELVO:

1- Declarar, en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de Orlando Alberto NICOSIA DNI. 12.068.058, le suceden en carácter de únicos y universales herederos: sus hijos Marcelo NICOSA DNI. 29.955.715, Alejandro NICOSIA DNI. 32.057.135 y Orlando NICOSIA DNI. 27.009.345.-

2.- Cese la intervención del Ministerio Público Fiscal.-

3.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.-

K. Vanessa Kozaczuk

Jueza